

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 11.069/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 468/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de José Ruiz Salazar, Juan Torrecilla Ruiz, Rafael Pérez Ruiz, Juan Carlos Olvera Royo y Antonio Ubaldo Herrera Cabrera contra Surco Infraestructuras S.L., en la que con fecha 22/10/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente las demandas que acumuladamente se resuelven, debo de condenar y condeno a la empresa Surco Infraestructuras, S.L. a pagar a D. José Ruiz Salazar la cantidad de 1.717,02 € (mil setecientos diecisiete euros con dos céntimos), a D. Juan Torrecilla Ruiz la de 1.282,28 € (mil doscientos ochenta y dos euros con veintiocho céntimos), a D. Juan Carlos Olvera Royo: 2.997,35 € (dos mil novecientos noventa y siete euros con treinta y cinco céntimos), a D. Antonio Ubaldo Herrera Cabrera: 1.403,84 € (mil cuatrocientos tres euros con ochenta y cuatro céntimos) y a D. Rafael Pérez Ruiz: 2.459,02 € (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con dos céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Surco Infraestructuras S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 19 de noviembre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.